



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: diciembre del 2021

Asunto: CONTRATAR LA EXPEDICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS SOAT PARA LOS VEHICULOS OFICIALES.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA EXPEDICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS SOAT PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DE PROPIEDAD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES:

1). Prestar el servicio de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas emitidas por la autoridad Competente. **2).** El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades. **3).** Expedición de los SOAT para cubrimiento a partir de las fechas registradas al comienzo del presente estudio y que corresponden al vencimiento de los seguros actuales y de acuerdo con el requerimiento efectuado por el supervisor del contrato. **4).** Expedir los SOAT de acuerdo con la reglamentación legal vigente en la materia. **5).** Expedir los SOAT en los formatos, con el diligenciamiento claro y preciso según los requisitos exigidos por las autoridades. **6).** Atender en debida forma las reclamaciones que se presenten por la ocurrencia de siniestros amparados en la póliza.

PLACA	VENCIMIENTO
0T1679	23/11/2022
0T1680	30/07/2022
0ET396	16/05/2022
0T1681	16/05/2022
0T1650	19/06/2022
00U859	11/01/2022

PLAZO DE EJECUCIÓN:

ONCE (11) MESES (19) Y DIECINUEVE DÍAS CALENDARIO

LUGAR DE EJECUCIÓN:





El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

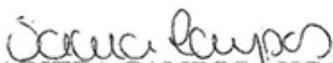
Se cancelará de la siguiente forma: dentro de los treinta (30) días calendario, una vez indicada la vigencia del seguro, previa presentación de factura de cobro correspondiente, previo visto bueno y certificación por parte del supervisor designado por la Gerencia del Hospital y mediante la presentación de la correspondiente factura o documento equivalente de cobro debidamente legalizada y los soportes de cumplimiento, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley • 789 de 2002, artículo 4 de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, , así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

GARANTÍAS:

Señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2. 1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos." (negrilla y subrayado fuera de texto). PARÁGRAFO: Las garantías requieren para su Validez, la aprobación por parte del Hospital.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

